

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.226		Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 36 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABLES			
Salta, 15° de enero de 1969		Dirección y Administración:	
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador	ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780	
	Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T. Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	Sr. Juan Raymundo Arias Director	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

• Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES.

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TÉRMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 3268 del 30-12-68	— Apruébase el Plan Nº 10 del Consejo Mixto del Fondo Especial del Tabáco, sobre la vivienda rural tabacatera	149
„ „ „ „ 3269 „ „	— Apruébase Plan Nº 11 del Consejo Mixto del Fondo Especial del Tabaco, sobre compras de espectrofotómetro	149
„ „ „ „ 3270 „ „	— Exclúyese del congelamiento que dispone la Ley Nº 4243/68, el cargo Categ. 6-03 (Contador Fiscal de Segunda)	149
„ „ „ „ 3271 „ „	— Autorízase a Direc. de Compras a adquirir libros varios	149
„ „ „ „ 3272 „ „	— Apruébase Resol. Nº 206 del Banco de Préstamos y Asistencia Social	149
„ „ „ „ 3273 „ „	— Apruébase Lic. Públ. Nº 33 de Direc. de Compras y adjud. la prov. de medicamentos a diversas firmas	150
„ „ „ „ 3274 „ „	— Otórgase al Ing. Mario Morosini un crédito de \$ 500.000 para terminación de su vivienda	151
„ „ „ „ 3275 „ „	— Apruébase documentación técnica de Direc. de Viviendas por Construc. Esc. Mons. Roberto Taveña en (Gral. Güemes)	151
„ „ „ „ 3276 „ „	— Apruébase documentación técnica de Direc. de Viviendas por Obra Nº 672: Reflección Palacio Legislativo	152

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 3277 del 30-12-68 — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a A.G.A.S. \$ 20.172 a favor de Empresa Bruzzo y Lucardi S. R. L.	152
” ” ” ” 3278 ” ” — Apruébase documentación técnica de Direc. de Viviendas por Obra: Refección de Iglesia La Candelaria - Campo Santo	153
” ” ” ” 3279 ” ” — Reconócese un crédito de \$ 291.821 a favor del señor Lorenzo Ianniello por Ampl. Esc. de Gurruchaga - R. de Lerma	153
” ” ” ” 3280 ” ” — Apruébase documentación técnica de Direc. de Viviendas por Obra: Refección Caja de Jubilaciones de la Pcia.	153
” ” ” ” 3281 ” ” — Acéptase renuncia del Ing. Carlos R. Benavidez y designase Jefe del Dpto. de Construcciones de A.G.A.S., al Ing. Angel D. García	154
” ” ” ” 3282 ” ” — Acéptanse donaciones de los señores Crecenciano Tapia, Irma Viñuales de Constanzo y otros	154
” ” ” ” 3283 ” ” — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Viviendas \$ 35.573 a favor de Juan C. Lara	155
” ” ” ” 3284 ” ” — Déjase sin efecto Decretos Nros. 12268 y 12542 y adjudicase al señor Julio C. Rosas una vivienda en Barrio “San José”	155
” ” ” ” 3285 ” ” — Exceptúase a los empleados de Policía beneficiarios de los préstamos acordados por Decreto Nº 9277/65 de las disposiciones de los Decretos Nros. 3145/67 y 2539/68	156
” ” ” ” 3286 ” ” — Autorízase la transferencia solicitada por el Sr. Buenaventura Balice y Sra., del inmueble adjudicado por Decreto Nº 8002/63	156
” ” ” ” 3287 ” ” — Apruébase el Convenio celebrado entre Direc. Nacional de Energía y Combustible y la Pcia. de Salta	157
” ” ” ” 3288 ” ” — Insístese en el cumplimiento del Decreto 1898/68, por el que Direc. de Turismo designaba personal en el Mercado Artesanal	158
” ” ” ” 3289 ” ” — Dispónese el descongelamiento del 20% que fija la Ley 4243/68, Direc. de Viviendas de la Pcia.	158
” ” ” ” 3290 ” ” — Confírmase suspensión dispuesta a la firma Ibaysan por Direc. Gral. de Rentas	159
” ” ” ” 3291 ” ” — Exclúyese del congelamiento dispuesto por Ley de Presupuesto Nº 4243/68 la vacante Categ. 28-07 de Direc. del Trabajo	159
” ” ” ” 3292 ” ” — Confírmase Resol.º Nº 684/68 del M. de Economía, sobre licencia del señor René A. Cardón	159
” ” ” ” 3293 ” ” — Dispónese el descongelamiento del 20% dispuesto por Ley 4243/68. Representación Legal y Administr. de Salta en Bs. Aires	159
” ” ” ” 3294 ” ” — Dispónese el descongelamiento del 20% dispuesto por Ley 4243/68. Direc. del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas	160
” ” ” ” 3295 ” ” — Dispónese el descongelamiento del 20% dispuesto por Ley 4243/68, Direc. del Museo Colonial Histórico	160
” ” ” ” 3296 ” ” — Modifícase Clase 07 consignada en el Art. 1º del Decreto 1979, M. de As. Sociales	160
” ” ” ” 3297 ” ” — Apruébase Lic. Pública Nº 35 de Direc. de Compras	160
” ” ” ” 3298 ” ” — Dispónese refuerzo de \$ 36.000.000 correspondiente al Presupuesto del M. de As. Sociales ...	161

EDICTOS DE MINAS

Nº 32630 — S/p.: Francisco Valdez Villagrán. Expte. Nº 5995-V	161
Nº 32608 — S/p.: Ricardo Liendro	161
Nº 32607 — S/p.: Esperanza Llimós de Liendro	161
Nº 32606 — S/p.: Ricardo Liendro	161
Nº 32605 — S/p.: Francisco Miguel Asensio y Manuel Menéndez	162

EDICTO CITATORIO

Nº 32648 — S/p.: María Josefa Pardo Chacón de Pérez	162
Nº 32535 — S/p.: Silverio Pedro Cruz	162

LICITACION PUBLICA

Nº 32651 — Inst. Nac. de S. Mental - Lic. C1 Nº 6/69	162
Nº 32623 — A.G.A.S. Planta Tratamiento Líquidos Cloacales	162
Nº 32622 — A.G.A.S. - Obra C-6/68	163
Nº 32621 — A.G.A.S. - Obra C/6/67	163

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 32653 — Municipalidad de Salta vs. Humberto Aybar	163
--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 32618 — Encarnación Pérez	163
Nº 32609 — Raul Alberto García	164
Nº 32601 — Modesto Torres	164

REMATE JUDICIAL

Nº 32610 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: González Inés Parravicini de vs. Catube Carmen del Valle Rodríguez de	164
---	-----

CITACION A JUICIO

Nº 32616 — García Lía	164
-----------------------------	-----

Sección COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO

Nº 32632 — Roque Dargam a favor de Ismael D: Leal	164
Nº 32628 — Carlos J. Eckhardt a favor de Leonardo Atanibar y otro	164

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 32655 — Prometal S. A. Para el día: 6-2-69	164
Nº 32652 — Centro Vecinal Barrio "20 de Febrero". Para el día: 2-2-69	165
Nº 32650 — Cámara de la Minería de Salta. Para el día: 30-I-69	165
Nº 32647 — Centro de Empleados y O. de Comercio. Para el día 24-I-69	165
Nº 32634 — Club Atlético Correos - Salta. Para el día: 2-2-69	165
Nº 32633 — Mercurio S. A. Para el día: 24-I-69	166
Nº 32626 — Carbosal Cía. Minera S. A. Para el día: 18-I-69	166
Nº 32624 — El Cóndor S. A. Para el día: 18-1-69	166

B A L A N C E

Nº 32378/32656 — Florida S. A.	167
Nº 32594/32654 — Establecimientos Vitiwínicolas Calchaquí S. A.	175

FE DE ERRATAS

Adj. Fe de Erratas Nº 5 - Edic. Nº 8222	179
---	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3268

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:

VISTO la Nota Nº 124 de fecha 23 de diciembre del año en curso del Consejo Mixto de Salta del Fondo Especial del Tabaco - Ley Nº 17.461 por la que se eleva para su aprobación el Plan Nº 10 del Consejo;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan Nº 10 del Consejo Mixto del Fondo Especial del Tabaco - Ley Nº 17.461, correspondiente a "Adquisición de elementos destinados al mejoramiento de la vivienda rural tabacalera".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3269

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la Nota Nº 125 de fecha 23 de diciembre del año en curso del Consejo Mixto de Salta del Fondo Especial del Tabaco - Ley Nº 17.461 por la que se eleva para su aprobación el Plan Nº 11 del Consejo;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan Nº 11 del Consejo Mixto del Fondo Especial del Tabaco - Ley Nº 17.461, correspondiente a "Compra de un espectrofotómetro".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1969.

DECRETO Nº 3270

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:

Expediente Nº 3936/68.

VISTO que el Tribunal de Cuentas de la Provincia solicita se excluya del congelamiento que dispone el Art. 26º de la Ley Nº 4243, el cargo vacante Categoría 6-03 Personal Administrativo (Contador Fiscal de Segunda), por ser de imprescindible necesidad proveer el mismo por razones de fuerza mayor e impostergables de los servicios a su cargo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exclúyese del congelamiento que dispone el Art. 26º de la Ley número 4243/68 el cargo Categoría 6-03 Personal Administrativo (Contador Fiscal de Segunda), vacante en el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3271

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.
Expediente Nº 3788/68.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la adquisición de libros varios de distintos autores con destino a la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", cuya compra directa solicita la Dirección General de Compras y Suministros dada las razones de urgencia invocadas, por tratarse de obras especializadas y la exclusividad de su venta por parte de determinadas firmas, lo que encuadra este pedido en las causales de excepción que prevé el artículo 55º, incisos d), f) y g) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe del Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas corriente a fs. 33;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir en forma directa libros varios de distintos autores que solicita la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", por un monto total de m\$.n. 277.690.— (Dochientos setenta y siete mil seiscientos noventa pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3272

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:
Expediente Nº 3945/68.

VISTO lo dispuesto por Resolución número 206 dictada por el Presidente-Interventor del Banco de Préstamos y Asisten-

cia Social en fecha 13 de diciembre en curso y elevada para su aprobación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 206, dictada en fecha 13 de diciembre de 1968 por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Acordar sujeto a la confirmación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, un crédito de \$ 20.000.000 (Veinte millones de pesos moneda nacional) en las condiciones, tiempo, plazo y forma de pago que se establece en el artículo 2º de la presente resolución en el que se transcribe el contrato que en la fecha se suscribe entre el Banco de Préstamos y A. Social y la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

"2º — El contrato suscripto es el siguiente:

"En la Ciudad de Salta a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en la Intendencia Municipal, Despacho del señor Intendente, Mayor (RE) Dn. RICARDO J. SPANGENBERG y el Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Pcia. Dn. HUMBERTO DAKAK convienen lo siguiente:

"El Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Pcia. otorgará a la Municipalidad de la Ciudad de Salta un crédito por la suma de \$ 20.000.000 m/n. (Veinte millones de pesos moneda nacional), que serán destinados por ésta al pago del paymento de aquellos frentistas beneficiados con la mejora realizada por la Empresa Bettella Bello-mo del plan de pavimentación de 200 cuadras y que por sus condiciones económicas precarias no pueden dar cumplimiento con los pagos dentro del plazo e intereses establecidos por la Empresa Constructora.

"2º — El monto de dicho préstamo será reembolsado por la Municipalidad de Salta al Banco de Préstamos y Asistencia Social en seis años de plazo, en cuotas mensuales e iguales, la primera de ellas a partir del día 21 de febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, con un interés del 12% anual sobre saldos, siendo el importe de cada cuota incluido capital e interés de \$ 391.092.— (Trescientos noventa y un mil noventa y dos pesos moneda nacional).

"3º — La Municipalidad otorgará igual plazo e interés a los beneficios comprendidos en el artículo 1º y pasará las boletas al cobro a la Oficina de cobranzas del Banco Provincial de Salta.

"4º — La Municipalidad autoriza al Banco Provincial de Salta para que de los cobros que por cuenta de la misma y por cualquier concepto realice el referido Banco, retenga el importe correspondiente a la cuota mensual establecida en el punto 2º y efectúe directa-

mente el pago al Banco de Préstamos y Asistencia Social.

"5º — El presente convenio deberá ser refrendado por decreto del Poder Ejecutivo. Cumplido lo cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social hará entrega del monto del crédito otorgado.

"6º — De conformidad se firman tres ejemplares a un solo efecto y tenor en el lugar y fecha arriba indicado."

3º Los fondos para atender este crédito se utilizarán conforme lo ya convenido con S. E. el señor Gobernador y S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de los que por decreto Nº 2315 del 21-10-68 debe el Banco de Préstamos y Asistencia Social participar al Gobierno de la Provincia para la Cuenta "Préstamos a Municipalidades - Decreto 2315", por las utilidades correspondientes al presente ejercicio.

4º Elevar Resolución con copia del contrato suscripto con la Municipalidad de Salta, solicitando se dicte el decreto respectivo.

5º Oportunamente se remitirá al Banco Provincial de Salta, copia del decreto y contrato, solicitando efectúe las retenciones y pagos establecidas en el artículo 4º del contrato citado en el punto 2º.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3273

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Expediente Nº 2128/68.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 33, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de medicamentos y material de curaciones con destino a varios servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que para la mayoría de los renglones comprendidos en la presente licitación se tuvieron en cuenta las ofertas de más bajo precio y las de mejor calidad preferidos por el cuerpo médico;

Que por tener existencia se anularon algunos rubros, desestimándose por tratarse de marcas desconocidas, la cotización para los renglones 8 y 17, los que por ser de imprescindible necesidad el servicio solicita se autorice su compra directa, dadas las razones de urgencia;

Por ello, atento al resultado obtenido teniendo en cuenta el cuadro comparativo de precios confeccionado al efecto, lo in-

formado por el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas, lo solicitado por dicha Dirección a fs. 210/214 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Pública Nº 33, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de medicamentos y material de curaciones con destino a varios servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Adjudicase la provisión de medicamentos y material de curaciones, de conformidad a las propuestas presentadas en la referida licitación, a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que se especifican a favor de cada una de ellas, según listado corriente a fs. 210/214:

PFIZER S.A.C.I., Prop. 21	\$ 232.500
LABORATORIOS ANDROMACO, Prop. 23	" 54.000
BOEHRINGER ARGENTINA S. A., Prop. 5	" 87.000
LABORATORIOS PROMECO S. A., Prop. 6	" 340.000
LABORATORIOS ROUX OCEFA, Prop. 20	" 324.400
JOHN WYETH LABORATORIOS S. A., Prop. 3	" 865.000
LABORAT. UPJOHN ANODIA S. A., Prop. 17	" 158.500
LABORATORIOS GLAXO ARGENTINA, Prop. 18	" 432.500
ESSEX (ARGENTINA) S. A., Prop. 1	" 44.080
GERARDO RAMON Y CIA, Propuesta 9	" 98.900
LABORATORIOS CEBLACO S. A., Prop. 7	" 203.400
FERRANIA 3M ARGENTINA, Prop. 16	" 478.100
FADMA, Prop. 11	" 66.300
CARLO ERBA ARGENTINA, Prop. 19	" 450.000
F.A.D.A., Prop. 24	" 51.650

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir en forma directa los medicamentos que comprenden los rubros 8 y 17 de dicha licitación, en razón de haberse desestimado la cotización presentada por no responder a lo requerido por el servicio y dada la urgencia de su provisión.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que en total asciende a \$ 3.886.330.— m/n. (Tres millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos treinta pesos moneda nacional), se imputará a la cuenta "Valores a Regularizar - Dirección General de Compras y Suministros".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3274

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el pedido de ampliación de crédito para la terminación de su vivienda propia, formulado por el Ing. Mario Morosini, fundado en el encarecimiento experimentado por los costos de la construcción; y, atento lo informado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, respecto a la procedencia del pedido,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al Ing. MARIO MOROSINI, M. I. Nº 3.953.886, una ampliación de crédito de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), que será destinado a la prosecución y terminación de su vivienda propia, ubicada en el inmueble identificado como Parcela 10, Manzana 47, Sección "B", Partida Catastral Nº 32.361 del Departamento de la Capital.

Art. 2º — La ampliación de crédito acordada por el artículo anterior se atenderá con recursos de la "Cuenta Viviendas" que administra el Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 3º — Tomen razón Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y Banco de Préstamos y Asistencia Social a efecto del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes por el adjudicatario, como igualmente para la ampliación del gravamen hipotecario que afecta al inmueble ofrecido en garantía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3275

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3973/68.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación, de conformidad con lo preceptuado por el Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas vigente, la documentación técnica elaborada para la Obra: "Construcción Escuela Tipo 10 Aulas "Monseñor Roberto J. Tavella" en General Güemes - Dpto. General Güemes", comprendida en el Plan de Obras del Consejo General de Educación, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 42.356.615.— m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que la construcción de este edificio escolar permitirá cubrir una necesidad en su género tan ponderablemente sentida en zona de tan densa población escolar;

Atento al dictamen producido por el Con-

sejo de Obras Públicas, de conformidad con la previsión del Art. 91 del Decreto Ley 76/62, y de acuerdo con lo resuelto en reunión del día 10 de diciembre de 1968 (Acta Nº 269),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por Dirección de Vivienda y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la Obra: "Construcción Escuela Tipo 10 Aulas "Monseñor Roberto J. Tavella" en General Güemes (Departamento de General Güemes)", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de \$ 42.356.615.— m/n. (Cuarenta y dos millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos quince pesos moneda nacional).

Art. 2º — Esta obra está contemplada en el Plan de Obras Públicas del Consejo General de Educación de la Provincia y el gasto se imputará a la partida prevista por el mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3276

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1232/68.

VISTO la documentación técnica elaborada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la Obra Nº 672: "Refección Palacio Legislativo - Salta - Capital", cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 3.019.021.— m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que el presente legajo técnico ha sido considerado y aprobado por el Consejo de Obras Públicas, de acuerdo con la previsión del Art. 91 del Decreto Ley Nº 76/62, en reunión celebrada el día 10 de diciembre de 1968 (Acta Nº 269); y

Atento a lo solicitado por la repartición citada precedentemente mediante Resolución Nº 391, del 17 de diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la Obra Nº 672: "Refección Palacio Legislativo - Salta - Capital", cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 3.019.021.— m/n. (Tres millones diecinueve mil veintidós pesos moneda nacional); y autorizase a la citada repartición, a ejecutar la obra en cuestión, por el sistema de "administración".

Art. 2º — El gasto que demande el cum-

plimiento de este decreto, será imputado al Capítulo III - Título 10 - Subtítulo E —Rubro Funcional VI— Parcial 1 Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968

DECRETO Nº 3277

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 837/68.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva el Certificado Nº 1 de Reajuste Cuatrimestral (3er. cuatrimestre 1967, correspondiente al Certificado Unico y Final de Obra - Provisorio de Variaciones de Costos), de la obra "Ampliación Red Aguas Corrientes - Plan de Erradicación Villas Miserias - Puente Vélez Sársfield - Salta - Capital", emitido a favor de los contratistas Bruzzo y Lucardi S.R.L., por la suma de \$ 20.172.— m/n.; y

Atento a que esta erogación corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, según informa Contaduría Gral. de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 20.172.— m/n. (Veinte mil ciento setenta y dos pesos moneda nacional), total a que asciende el Certificado Nº 1 de Reajuste Cuatrimestral (3er. Cuatrimestre 1967, correspondiente al Certificado Unico y Final de Obra - Provisorio de Variaciones de Costos), de la obra "Ampliación Red Aguas Corrientes - Plan de Erradicación Villas Miserias - Puente Vélez Sársfield - Salta - Capital", emitido por Administración General de Aguas de Salta a favor de los contratistas BRUZZO Y LUCARDI S.R.L.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 20.172.— m/n. (Veinte mil ciento setenta y dos pesos moneda nacional), para que, con cargo de oportuna rendición de cuentas y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiaria empresa contratista BRUZZO Y LUCARDI S. R. L., con imputación al Anexo "J", Inciso IV, Capítulo V, Título 1, Subtítulo A —Rubro Funcional II— Parcial 1 —Deuda Atrasada— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central. Orden de Disposición de Fondos Nº 149, del presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3278

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3962/68.

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación, la documentación técnica elaborada para la realización de la Obra: "Refeción Iglesia La Candelaria de Campo Santo - Dpto. General Güemes", cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 2.534.066.— m/n.; y

Atento a lo solicitado por la referida repartición, mediante Resolución Nº 388 del 16 de diciembre de 1968 y al dictamen producido por el Consejo de Obras Públicas, de conformidad con la previsión del Art. 91 del Decreto Ley 76/62, en reunión celebrada el día 10 de diciembre corriente (Acta Nº 269),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica elaborada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la Obra: "Refeción Iglesia La Candelaria de Campo Santo (Departamento General Güemes)", cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 2.534.066.— m/n. (Dos millones quinientos treinta y cuatro mil sesenta y seis pesos moneda nacional); y autorizase a la referida repartición, a convocar la respectiva licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra en cuestión.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto será imputado al Capítulo III, Título 10, Subtítulo E — Rubro Funcional III — Parcial 4, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central. Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3279

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3510/68.

VISTO las presentes actuaciones que versan sobre el Certificado Nº 7 Definitivo de Mayores Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondiente a la obra: "Am-

pliación Escuela Francisco de Gurruchaga" en Rosario de Lerma, a favor del contratista señor Lorenzo Ianniello, por la suma de \$ 291.821.— m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que el certificado aludido pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado conforme a lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Que, de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia, es procedente el reconocimiento de crédito por la suma de \$ 291.821.— m/n. a favor del empresario Lorenzo Ianniello;

Que, en cuanto a la mora del Contratista al cumplimiento de las Leyes de Previsión Social, debe estarse a lo dispuesto por los Arts. 69, 94 y 81 del Decreto Ley Nº 76/62;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito de \$ 291.821.— m/n. (Doscientos noventa y un mil ochocientos veintiún pesos moneda nacional), a favor del Empresario señor LORENZO IANNIELLO, correspondiente al Certificado Nº 7 Definitivo de Mayores Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondiente a la obra "Ampliación Escuela Francisco de Gurruchaga" de Rosario de Lerma, emitido por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, perteneciente a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente.

Artículo 2º — Déjase aclarado que el certificado identificado en el artículo anterior, no devenga intereses durante el plazo de mora del empresario al cumplimiento de Leyes de Previsión Social o sea desde la fecha de medición hasta el 25 de marzo de 1968, por causal imputable al Contratista (Arts. 69, 94 y 81, Decreto Ley 76/62).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3280

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3901/68.

VISTO la documentación técnica confeccionada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la Obra: "Refeción Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia", cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 1.448.542.— m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que esta obra se ejecutará con fondos previstos en el Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Atento al dictamen producido por el Consejo de Obras Públicas, de conformidad con la previsión del Art. 91 del Decreto Ley 76/62, y de acuerdo con lo resuelto en reunión del día 10 de diciembre de 1968 (Acta N° 269),

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la documentación técnica elaborada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la ejecución de la Obra: "Refeción Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia", cuyo presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 1.448.542.— m/n. (Un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y dos pesos moneda nacional); y autorizase a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a convocar la respectiva licitación pública para la adjudicación y contratación de la obra aludida precedentemente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará en la siguiente forma: El costo de las publicaciones para el llamado a licitación pública al Inciso 4, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 1, Ordinarios Atención Servicios Estatales; y el costo de los trabajos a ejecutarse, al Inciso 4, Capítulo 4, Plan de Obras Públicas, del Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO N° 3281

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la renuncia presentada por el Jefe del Departamento Construcciones de la Administración General de Aguas de Salta Ing. Carlos Rubens Benavides y la propuesta de designación en su reemplazo en carácter de ascenso al 2° Jefe del Departamento Servicio Provincial de Agua Potable Rural Ing. Angel Daniel García, como igualmente el pedido de descongelamiento de cargos vacantes formulado por la repartición actuante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario practicar los nombramientos en los cargos vacantes a fin de no entorpecer la buena marcha de los trabajos públicos;

Que, los fundamentos dados por la Administración General de Aguas de Salta e informe del Departamento Provincial de Presupuesto, satisfacen las exigencias del Art. 26 de la Ley 4243/68;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Ing. CARLOS RUBENS BENAVIDES al cargo de Jefe del Departamento Construcciones de la Administración General de Aguas de Salta, a partir del 10 de octubre de 1968, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° — Declárase descongela la vacante producida por la renuncia que se acepta en el artículo anterior, en mérito a los fundamentos dados por la repartición actuante y Departamento Provincial de Presupuesto.

Art. 3° — Designase en carácter de ascenso, Jefe del Departamento construcciones de la Administración General de Aguas de Salta, al 2° Jefe del Departamento Servicio Provincial de Agua Potable Rural de la misma repartición, Ing. ANGEL DANIEL GARCIA.

Art. 4° — Descongélase la vacante de 2° Jefe del Departamento Provincial de Agua Potable Rural de la Administración General de Aguas de Salta, por iguales razones dadas en el Artículo 2° de este decreto.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO N° 3282

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente N° 3966/68.

VISTO el ofrecimiento de donación de terrenos destinados al emplazamiento de los edificios para las Escuelas Nacionales N° 50 de Amblayo y 209 de Rumiarco, en el Departamento de San Carlos de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la aceptación de la donación es conveniente a los intereses fiscales y satisface necesidades de interés público,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la donación de derechos y acciones realizada por los señores CRECENCIANO TAPIA y RICARDO REYES BENICIO, de una fracción de terreno parte integrante de la finca "El Bordo" (ex-Finca Amblayo) Catastro N° 753 de San Carlos, situada en Amblayo, Departamento de San Carlos de esta Provincia, con título de dominio inscripto al Folio 96, Asiento 103 de San Carlos. La fracción cuya donación se acepta mide 50 (cincuenta) metros de frente por 50 (cincuenta) metros de contrafrente y 200 (doscientos) metros de fondo, lo que hace una

superficie de 10.000 m² (una hectárea) con los siguientes límites: Norte, Sud y Oeste, los donantes, y Este, calle pública. El terreno donado será destinado al emplazamiento del edificio de la Escuela Nacional Nº 50 de Amblayo (San Carlos).

Artículo 2º — Acéptase la donación realizada por doña IRMA VINALES MIRALPEIX DE CONSTANZO, NILDA MARIA VINALES MIRALPEIX y señor FRANCISCO VINALES en ejercicio de la patria potestad y en nombre y representación de sus hijas menores Mirta Lidia y María Cristina Viñuales, de una fracción de terreno ubicada en el paraje "Rumiarco", Partido de Amblayo, Departamento de San Carlos, que mide 50 (cincuenta) metros de frente por 200 (doscientos) metros de fondo, con una superficie de 10.000 m² (una hectárea), Catastro Nº 329 de San Carlos, Título inscripto al Folio 131, Asiento 1, Libro 4 de San Carlos. El terreno donado será destinado al emplazamiento de la Escuela Nacional Nº 209.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno, lábrense las escrituras traslativas de dominio correspondientes. Tome razón Dirección General de Inmuebles.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3283

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública
Expediente Nº 3393/68.

VISTO que el señor Juan Carlos Lara solicita la devolución de la suma de \$ 35.573 m/n., depositada oportunamente a cuenta de una vivienda ubicada en Villa Mitre, —Barrio Policial— de esta ciudad, que le fuera adjudicada por Decreto Nº 14050/66 y a la que renuncia en fecha 17 de octubre de 1968; y

Atento a que el citado importe ha sido depositado en el ejercicio 1967, ya vencido y cerrado por imperio del Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente, conforme a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS LARA, L. E. Nº 7.238.342, a la vivienda que le fuera adjudicada por Decreto Nº 14050/66, ubicada en Villa Mitre —Barrio Policial— de esta ciudad.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 35.573.— m/n. (Treinta y cinco mil quinientos setenta y tres pesos moneda nacional), a favor del señor JUAN CARLOS LARA, en concepto de reintegro de lo depositado oportunamente a cuenta del valor de una vivienda ubicada en Vi-

lla Mitre —Barrio Policial—, otorgada por Decreto 14050/66 y cuya renuncia se acepta por el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese, a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 35.573.— m/n. (Treinta y cinco mil quinientos setenta y tres pesos moneda nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiario don JUAN CARLOS LARA, con imputación al Anexo H, Inciso Unico, Capítulo 1; Item 3, Partida 1, Principal 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 160 del Presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3284

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1185/65.

VISTO el decreto Nº 12.268 de fecha 31 de enero de 1966, que en su artículo 1º deja sin efecto la reserva prevista en el inciso a) del Art. 11 del decreto Nº 7943/63 en cuanto al destino asignado a la vivienda identificada como Parcela 16, Catastro Nº 40.334, Manzana 90b del Barrio San José —Grupo I— Capital, para la habilitación de la Capilla, y en su Art. 2º adjudica dicha casa al señor Pedro Espinosa;

El decreto Nº 12.542 de fecha 24/2/66 que deja sin efecto la adjudicación a favor del señor Pedro Espinosa y adjudica la misma vivienda al señor Julio César Rosas, manteniendo vigente todas las restantes disposiciones del decreto Nº 12.268/68;

Que tanto el decreto Nº 12.268 y 12.542 del año 1966, están viciados de nulidad por mediar un Decreto Ley de fecha 11 de octubre de 1963 que lleva el Nº 433, perfeccionando el inciso a) del Art. 11º del Decreto Nº 7943/63, al ceder sin cargo la vivienda del Barrio San José identificada como Parcela 16 de Manzana 90b, Catastro 40334 al Arzobispado de Salta, y no existir instrumento público de igual fuerza legal que revoque esta donación;

Que ante esta situación el señor Julio César Rosas, se ha visto obligado a no ocupar la vivienda adjudicada ilegalmente a su favor;

Que posteriormente por decreto Nº 245 de fecha 3/5/68, en el Art. 3º, ha sido declarada vacante la vivienda del mismo Barrio en Parcela Nº 5 de la Manzana 101d, Sección "L", Catastro Nº 40.432, siendo habitada ésta actualmente, en carácter precario, por el señor Julio César Rosas; y

CONSIDERANDO:

Que es de urgente necesidad regularizar las situaciones planteadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjense sin efecto los decretos Nros. 12268 y 12542 de fechas 31/1/66 y 24/2/66, por carecer de validez legal.

Art. 2º — Adjudicase al señor Julio César Rosas, L. E. Nº 3.902.669, el inmueble y vivienda vacante ubicados en el Barrio "San José", e identificados como Parcela 5, Manzana 101d, Sección "L", Partida 40432.

Art. 3º — El adjudicatario queda sometido a todas las normas que rigen la materia y en especial al decreto Nº 7943/68.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3285

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:
Expediente Nº 3769/68.

VISTO la presentación formulada por la Sección Vivienda de Jefatura de Policía, por la que solicita se reconsidere el plazo de reintegro e interés anual de los préstamos básicos acordados por Decreto Nº 9277/65 a empleados de Jefatura de Policía de la Provincia y que se fijaron en quince años a una tasa anual del 15% de acuerdo al Art. 3º del decreto Nº 2539/68 sujeto al reajuste establecido por decreto número 3145/67; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es atendible en razón de los bajos sueldos que perciben los adjudicatarios, circunstancia que imposibilitaría el cumplimiento de las obligaciones contraídas;

Que, la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia se ha pronunciado favorablemente al pedido de la Sección Vivienda de Jefatura de Policía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúanse a los empleados de Jefatura de Policía, beneficiarios de los préstamos básicos acordados por Decreto Nº 9277/65, de las disposiciones de los decretos Nros. 3145/67 y Art. 3º del decreto Nº 2539/68, estableciéndose como excepción, en razón de las condiciones económicas de los beneficiarios, que el préstamo de \$ 400.000.— m/n. acordado por decreto Nº 9277/65, sea amortizado en el plazo de veinte (20) años, con un interés anual de ocho por ciento (8%) sobre saldos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3286

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas:
Expediente Nº 2135/68.

Visto el pedido de transferencia de vivienda formulado por el señor Buenaventura Balice y su señora Halina Jefremow de Balice, por intermedio de su apoderado Dn. Mario Antonio De Cecco, del inmueble adjudicado por Decreto Nº 8002/63, ubicado en el Barrio Mariano Moreno "Tres Cerritos", Catastro Nº 61.739, Sección "K", Manzana 141, Parcela 10, Ciudad de Salta, a favor del señor Sergio Ernesto Tadeo Chagra; y

CONSIDERANDO:

Que la personería y facultades del mandatario Dn. Mario Antonio De Cecco, para actuar en representación de Dn. Buenaventura Balice y Sra., están acreditados mediante fotocopia de poder que corre a fs. 21/23, suscripto bajo Nº 146, fojas 239/240, Tomo 118 del Registro de Mandatos;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia el señor Sergio Ernesto Tadeo Chagra, ha dado cumplimiento y reúne las condiciones necesarias exigidas por las normas legales vigentes para ser adjudicatario de una vivienda;

Que, tanto la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia como Fiscalía de Gobierno se han pronunciado favorablemente respecto a la procedencia de la transferencia solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia solicitada por el señor BUNAVENTURA BALICE y su señora HALINA JEFREMOW DE BALICE, del inmueble gravado con hipoteca en segundo grado a favor de la Provincia de Salta, situado en Barrio Mariano Moreno - Tres Cerritos, de la Ciudad de Salta, e identificado como Parcela 10, Manzana 140, Sec. K, Partida Catastral Nº 32.891, Título de Dominio inscripto al Folio 55, Asiento 1, del Libro 345 del Registro de Inmuebles de la Capital, transferencia que se realizará a favor del señor SERGIO ERNESTO TADEO CHAGRA, L. E. Nº 7.264.395, C.I. 64.249, Salta, quien queda sometido al cumplimiento de todas las exigencias que imponen las normas legales vigentes sobre la materia.

Art. 2º — Por ESCRIBANIA DE GOBIERNO se labrará la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 3º — Tomen conocimiento a los fines que le competen DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA Y DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3287

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 5386/68.

Visto el convenio de fecha 15 de noviembre de 1968, suscrito entre Dirección Nacional de Energía y Combustibles y la Provincia de Salta, representada por el Jefe del Departamento Electromecánico de Administración General de Aguas de Salta Ing. Laureano Hoyos, según autorización conferida por decreto Nº 2643/68; convenio por el cual la primera facilita a la segunda un préstamo de \$ 75.000.000 m/n. para la financiación parcial del Plan de Obras de Electrificación correspondiente al año 1967, y, siendo necesario proceder a su aprobación,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado el 15 de noviembre de 1968 entre la DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLE y la PROVINCIA DE SALTA, cuyo texto se transcribe:

"CONTRATO Nº 725. Expte. Nº 925.020/68 - Entre la DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES, en adelante "LA DIRECCION", representada en este acto por el señor VICEPRESIDENTE DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACION, S. Sa. el señor SUBSECRETARIO DE ESTADO DE ENERGIA ELECTRICA, Ingeniero Don CARLOS ROBERTSON LAVALLE, de acuerdo al Decreto Nº 4.903/66, la Resolución DNEC-P. Nº 1/59 y de la Resolución CADNEC Nº 188/68 por una parte y por la otra la PROVINCIA DE SALTA en adelante "LA PROVINCIA" representada en este acto por el señor JEFE DEL DEPARTAMENTO ELECTROMECHANICO DE LA ADMINISTRACION DE AGUAS DE SALTA, Ingeniero Don LAUREANO HOYOS, en virtud del Decreto Nº 2643 del 8 de noviembre de 1968 del Gobierno de "LA PROVINCIA", se conviene en formalizar el presente contrato:

"Artículo 1º — "LA DIRECCION" se obliga a facilitar en préstamo a "LA PROVINCIA", la suma de Setenta y cinco millones de pesos moneda/nac. (m\$N. 75.000.000), destinada a la financiación parcial del Plan de Obras de Electrificación, correspondiente al año 1967.

"Artículo 2º — Son documentos del presente contrato y regirán su interpretación y alcances en el orden de prelación siguiente: 1º) Todas y cada una de las disposiciones del presente contrato; 2º) La Resolución del Consejo de Administración de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles Nº 188/68; 3º) La Ley Nº 15.336; 4º) El programa de obras a construir según consta en el Expediente Nº 925.020/68 y se detalla en el anexo "A" del presente contrato.

"Artículo 3º — El importe del préstamo indicado en el artículo 1º) será destinado por "LA PROVINCIA" a la financiación del Cuarenta y seis por ciento (46%) del programa de obras que se detalla en el Anexo "A" del presente contrato y forma parte del mismo. "LA PROVINCIA" se obliga a proveer los fondos que sean necesarios para completar la

realización de las obras mencionadas precedentemente.

"Artículo 4º — La suma que aportará "LA DIRECCION" será hecha efectiva por entregas parciales en la medida que "LA PROVINCIA" acredite las inversiones de fondos en las obras incluidas en el plan aprobado.

"Artículo 5º — "LA PROVINCIA" se compromete a controlar que las prestatarias del servicio exploten y mantengan sus planteles y equipos efectuando periódicamente todas las reparaciones y renovaciones necesarias de acuerdo con las sanas prácticas técnicas y normas de la empresa del servicio público. Asimismo deberán en todo tiempo ejercer sus actividades, conducir la explotación y mantener su situación financiera, de acuerdo con sanos principios y prácticas administrativas, comerciales, financieras y a las normas que informan la actividad de los prestatarios del servicio público de electricidad.

"Artículo 6º — "LA PROVINCIA" mantendrá registros contables adecuados para la identificación de los bienes financiados con las sumas provenientes del préstamo, a fin de comprobar la utilización de las mismas en el plan de obras aprobado, registrar el progreso de este último, incluyendo su costo y reflejar de acuerdo con sanas prácticas contables mantenidas en forma constante, las operaciones y situación financiera del prestatario.

"Artículo 7º — "LA PROVINCIA" faculta desde ya a "LA DIRECCION" para que por intermedio de sus representantes inspeccionen las obras, bienes, los demás planteles, equipos y propiedades afectados al servicio público de electricidad; así como también cualesquiera registros y documentos al efecto pertinentes. A pedido de "LA DIRECCION", deberá proveer en término procedente los programas de trabajo de las obras, así como cualquier modificación importante que posteriormente se introduzca en aquéllos, con el detalle que razonablemente requiera "LA DIRECCION".

"Artículo 8º — "LA PROVINCIA" queda autorizada a transferir a los prestatarios locales del servicio, obras que hayan sido financiadas con el préstamo objeto del presente contrato, sin que ello releve a "LA PROVINCIA" de las obligaciones emergentes del presente contrato.

"Artículo 9º — "LA PROVINCIA" se compromete a que las tarifas del servicio público de electricidad en su jurisdicción proporcionen ingresos suficientes para cubrir: a) Todos los gastos directos de explotación incluyendo un adecuado mantenimiento y b) la depreciación de los elementos del activo fijo sobre la base de un valor actualizado de los mismos. Los ingresos netos de explotación deberán además proporcionar un rendimiento razonable (que no deberá ser inferior al Seis por ciento (6%) anual sobre la inversión inmovilizada formada por el activo fijo neto a valor actualizado más el capital circulante; de forma tal que pueda solventar todas sus obligaciones financieras y atender el financiamiento de la expansión de sus instalaciones. La modalidad de la actualización del valor, como así también los índices correspondientes serán dados anualmente por la DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES.

"Artículo 10º — "LA PROVINCIA" reintegrará a "LA DIRECCION" el préstamo objeto de este convenio, en quince (15) años mediante el pago de treinta (30) cuotas de amortización semestrales e iguales con más el seis (6%) por ciento de interés anual, sobre saldo impago, operándose el vencimiento de la primera cuota al año de haberse entregado totalmente el mismo.

"Artículo 11º — 1) "LA PROVINCIA" abonará íntegramente cada cuota de Servicio Financiero correspondiente en el plazo previsto; 2) Toda demora en el pago total o parcial de un semestre devengará un interés punitivo del Uno por ciento (1%) mensual sobre los importes atrasados; 3) Si dicha demora se extendiera a dos semestres, "LA DIRECCION" intimará a "LA PROVINCIA" el pago de la totalidad de la deuda, bajo apercibimiento de proceder según se establece en el apartado siguiente; 4) Si la intimación a que se refiere el apartado anterior no fuera satisfactoria, "LA DIRECCION" sin perjuicio de adoptar las medidas legales que pudieran corresponder, podrá por sí y sin necesidad de interrelación judicial o extrajudicial alguna y quedando a ese efecto desde ya debidamente autorizada, a requerir directamente de la Secretaría de Estado de Hacienda la retención de las sumas pertinentes con cargo al FONDO DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS; 5) Además de los efectos previstos en los apartados 2 y 4 de este artículo, en caso de mora en el pago total o parcial de dos semestres y de sus intereses correspondientes, "LA PROVINCIA" quedará de hecho excluida del FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO ELECTRICO DEL INTERIOR pudiendo "LA DIRECCION" llegar a suspender otras aportaciones financieras convenidas hasta tanto se regularice el reintegro de las deudas.

"Artículo 12º — El incumplimiento de las obligaciones resultantes de los artículos 3, 5, 6, 7 y 9 comprobado sumariamente, facultará a "LA DIRECCION" a excluir a "LA PROVINCIA" de los beneficios del FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO ELECTRICO DEL INTERIOR pudiendo llegar a suspender otras aportaciones financieras convenidas.

"Artículo 13º — Ambas partes aceptan desde ya la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

"Artículo 14º — A todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilio especial, "LA DIRECCION" en la Avenida Julio A. Roca Nº 651, 8º piso, Capital Federal y "LA PROVINCIA" en la sede de la Casa de Gobierno de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

"Del presente contrato se firman dos ejemplares de igual tenor, uno para cada una de las partes en la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y ocho.

Fdo.: Ing. LAUREANO HOYOS e Ing. CARLOS ROBERTSON LAVALLE, Vice-presidente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3288

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2648/68.

Visto la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia al decreto Nº 1898/68, que aprueba las Resoluciones Nros. 113 y 121 de la Dirección Provincial de Turismo, mediante las cuales se designaba personal para desempeñarse en el Mercado Artesanal; y atento a la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 84º de la Ley de Contabilidad en vigor,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 1898 de fecha 17 de setiembre del año 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3289

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3712/68.

Visto lo solicitado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia respecto al descongelamiento del 20% que fija el Art. 24 de la Ley 4243; como igualmente la transferencia de partidas solicitadas; y atento lo informado favorablemente por el Departamento Provincial de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese en carácter de excepción, el descongelamiento del 20% que fija el Art. 24º de la Ley 4243/68 para los montos globales del Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2, Principales 1, 5 y 8 e Ítem 1, Principales 2; 3; 4 y 10 del Presupuesto de Gastos, Dirección de Viviendas y Arquitectura, Ejercicio 1968.

Art. 2º — Práctícase la siguiente transferencia de partidas en el Presupuesto de Gastos, Ejercicio 1968:

Rebajas

Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2		
Principal 5	\$	600.000.—
Principal 8	"	50.000.—
Capítulo 2, Ítem 1, Partida 1		
Principal 3	"	100.000.—
Principal 4	"	100.000.—
Principal 10	"	100.000.—
	\$	950.000.—

Refuerzos

Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2
Principal 1 \$ 950.000.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3290

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2976/68.

Visto las actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la Receptoría Fiscal del Departamento San Martín a cargo de la firma IBAYSAN, y de las conclusiones arribadas según Resolución Interna Nº 57 de la Dirección General de Rentas; y atento a lo dictaminado a fojas 6 por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase la suspensión dispuesta por la Dirección General de Rentas mediante su Resolución Nº 57 del 30 de setiembre ppdo., en cuyo punto 1º suspende en sus funciones a cargo de la Receptoría Fiscal del Departamento San Martín a la firma IBAYSAN en mérito a las consideraciones que fundamentan tal medida.

Art. 2º — Bajen estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a fin de que se sirva cumplimentar lo solicitado en el 2º parágrafo corriente a fojas 6.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3291

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3810

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial del Trabajo solicita se excluya del congelamiento que dispone el artículo 26 de la Ley de Presupuesto Nº 4243/68 el cargo vacante de categoría 28-07, dada la necesidad de cubrir el mismo por las funciones especiales que desempeña y atento a lo informado por el Departamento Provincial de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exclúyese del congelamiento dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Presupuesto Nº 4243/68, la vacante de la categoría 28-07, Personal de Servicios y Maestranza de la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3292

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 454/68.

Visto estos actuados en lo que se informa sobre horas extraordinarias trabajadas por el Secretario Ejecutivo de la Dirección General de Rentas durante los días 10 a 12 de enero de 1968 inclusive, en circunstancias en que se encontraba en uso de licencia, que por razones de servicio, como surge de fs. 2, hubo de interrumpírsela; y

CONSIDERANDO:

Que ello lo fue para poder atender al señor Director General de la Dirección General Impositiva de la Nación durante su permanencia en esta capital;

Que elevadas las actuaciones al Tribunal de Cuenta, éste formula observación legal a la Resolución Ministerial Nº 684/68 de Economía (ver fojas 4) que aprueba la interna Nº 8 de Dirección General de Rentas (ver fojas 8) por la que se interrumpe la licencia anual reglamentaria del señor René A. Cardón, Secretario Ejecutivo de Rentas, y se le reconocen 13 horas extraordinarias trabajadas entre los días 10 y 12 de enero ppdo.;

Que el presente caso es similar en sus principales fundamentos a los que resolvieron al Expediente Nº 783/68 acordando adicionar a licencias anuales, horas extraordinarias trabajadas en el operativo "FINESCORP";

Por ello, y teniendo en cuenta el criterio sustentado por el señor Director General de Rentas, no obstante lo observado por el Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en todas sus partes la Resolución Nº 684/68 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de fecha 22 de febrero del año en curso.

Art. 2º — Insístese en el cumplimiento de la Resolución mencionada, ejerciendo la facultad conferida por el artículo 84 de la Ley de Contabilidad Nº 705/1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3293

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2640/68.

Visto que el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo solicita se le exceptúe de las disposiciones contenidas en el artículo 24 de la Ley 4243/68, y atento a las razones que fundamentan este pedido y lo informado por el Departamento Provincial de Presupuesto a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el descongelamiento del 20% establecido por el Art. 24 de la Ley 4243/

68 de Presupuesto vigente para el Principal 1, Ordinario atención servicios estatales, 5 — Movilidad y 6 — Atención Relaciones Públicas y Eventuales, del Anexo "D", Inciso 6, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 1, REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE SALTA EN LA CAPITAL FEDERAL.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3294

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3185/68.

Visto estas actuaciones en las que la Dirección del Registro Civil solicita se la exceptúe de las prescripciones del artículo 24 de la Ley 4243/68, y atento a las necesidades del servicio, como así a lo informado por el Departamento Provincial de Presupuesto a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el descongelamiento del 20% establecido por el artículo 24 de la Ley de Presupuesto vigente Nº 4243/68 para el Principal 1, Ordinarios de atención servicios estatales, Partida Gastos Generales, del Anexo D, Inciso 4, Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3295

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto que la Dirección de Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes solicita se la exceptúe de las disposiciones contenidas en el artículo 24 de la Ley de Presupuesto 4243/68, y atento a las necesidades del servicio y lo informado a fs. 2 por el Departamento Provincial de Presupuesto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el descongelamiento del 20% establecido por el artículo 24 de la Ley de Presupuesto vigente Nº 4243/68 para el Principal 1, Ordinarios de atención servicios estatales, Partidas Gastos Generales, del Anexo D, Inciso 14, Dirección del Museo Colonial Histórico y de Bellas Artes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3296

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto la observación formulada al decreto 1979/68 por el que se descongela el cargo vacante en el Ministerio de Asuntos Sociales y en el cual por error de información se consignó una Clase distinta a la que debe corresponder,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la Clase 07 consignada en el artículo 1º del decreto 1979 del 27 de setiembre ppdo. por la de 08.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3297

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2399/68.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 35, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de materiales eléctricos destinados a su stock; atento al resultado obtenido de acuerdo al cuadro comparativo de precios confeccionado al efecto corriente de fs. 34 a 61, lo informado por Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas a fs. 63, lo solicitado a fs. 64 por la Dirección, lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno a fs. 65 y lo manifestado por firmas concursantes a fs. 67 y 68 en el sentido de ofrecer una bonificación sobre el pago contra la entrega de la mercadería,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Pública Nº 35, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de materiales eléctricos con destino al stock de la repartición.

Art. 2º — Adjudicase la provisión de los citados materiales, de conformidad a las propuestas presentadas por las siguientes firmas de acuerdo a rubros e importe global que en cada caso se especifica:

a) Electrotécnica California

única proponente—: Renglones
1 a 19 y 21 a 24 por un total de \$ 1.234.800

b) Peral, García y Cía: Renglones
25 y 26 por un total de \$ 15.500

TOTAL: \$ 1.250.300

y declárase desierto el renglón 20 por falta de proponentes.

Art. 3º — Déjase establecido que en el caso de que se efectúe el pago del importe de la mercadería contra su entrega, Electrotécnica California bonificará a la Dirección General de

Compras y Suministros con un 8% de descuento; y Peral, García y Cia. un descuento del 5% sobre factura contra pago de contado.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Valores a Regularizar - Dirección General de Compras y Suministros".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nc 3298

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto este expediente en el que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública gestiona en refuerzo del crédito asignado al Principal 3, Parcial 01, Jubilatorios, de su presupuesto en vigor, en mérito de haber resultado insuficiente para cubrir sus necesidades hasta la finalización del ejercicio; atento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 4243/68 y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el refuerzo en la suma de \$ 3.600.000 m/n. (Tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional), del Anexo E, Inciso Único, Principal 3, Parcial 01: "Jubilatorios" correspondiente al Presupuesto en vigor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA, Orden de Disposición de Fondos Nº 141.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 141 queda ampliada en la suma de \$ 3.600.000 m/n. (Tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

EDICTO DE MINA

Nº 32630

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdez Villagrán, el 21 de agosto de 1967 por Expte. Nº 5995-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de Referencia el km. 108 del camino nacional Salta a Chile, de ahí 500 m. 62º hasta el Punto de Partida; de ahí 1.500 m. 152º, 3.333 m. 62º, 6.000 m. 332º, 3.333 m. 242º, 4.500 m. 152º, con lo cual cierran las 2.000 has.

Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de diciembre de 1968. 20/12/68. — Con habilitación de feria. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 9 al 22-1-69

Nº 32608

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Ricardo Liendro, el 14 de diciembre de 1967 por Expte. Nº 6203-L, ha solicitado en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el Punto de referencia (Puesto Molinito) medir 2.000 m. rectamente dirección Sud, de la terminación de esta empezará la cuenta midiendo rectamente 3.000 m. dirección Este, desde este punto medir 4.000 m. dirección Norte; de aquí medir 5.000 m. dirección Oeste, desde este punto medir 4.000 m. dirección Sud, y desde este último punto medir 2.000 m. dirección Este, hasta dar con el punto de partida y cierre de poligonal, quedando encerrada una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 8 de abril de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 2 al 16-1-69

Nº 32607

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Esperanza Llimós de Liendro, en 27 de marzo de 1967 por Expte. Nº 5758-LI, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia el Puesto donde habita en la actualidad don Lorenzo Fabián, denominado "Puesto Los arzos", desde ese punto se medirán 1.000 m. dirección Oeste, desde aquí medir 1.000 m. dirección Norte, de aquí medir 4.000 mts. dirección Este, desde este punto medir 5.000 m. dirección Sud, de este punto medir 4.000 m. dirección Oeste, y desde este último punto medir 4.000 m. dirección Norte, hasta dar con el punto de partida y cierre de la poligonal, quedando encerrada una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 6 de mayo de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 2 al 16-1-69

Nº 32606

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería que, Ricardo Liendro en 29 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6074-L, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: Del lugar denominado El Paso en el km. 24 de la Ruta Nacional Cafayate a Alemania, se miden: 2.000 mts. al Oeste para llegar al Punto de Partida (P.P.) desde allí se miden 200 m. al Sud, desde allí 6.000 m. al Oeste,

3000 mts. al Norte, 4050 m. al Este, 2.150 m. al Sur, 1900 m. al Este y finalmente 650 m. al Sur, cerrando así la superficie solicitada de 1392 has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 8 de julio de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 2 al 16-1-69

Nº 32605

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del Código de Minería que, Francisco Miguel Asensio y Manuel Menéndez Grau han solicitado el 12 de setiembre de 1968 por Expte. Nº 5519-S, la mensura de la mina de su propiedad, de cloruro y sulfato de sodio, denominada "Río Quinto", la cual constará de tres pertenencias de 20 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo del esquinero Noreste de la casilla de bombas de agua del Establecimiento Azufrero Salta, ubicada en el costado Oeste del Salar de Río Grande, que es el punto de partida (P.P.) y el punto "A" se miden 3.200 mts. con azimut de 90º para llegar al punto "B"; de "B" a "C" se miden 130 mts. y 180º para llegar al punto de partida de la **Primera Pertenencia**: Del Punto "C" se miden 401 mts. y 94º 26'57" para llegar al punto "D"; de "D" a "E" 80 mts. y 180º; de "D" a "F" 400 mts. y 270º; de "F" a "G" 280 metros y 180º; de "G" a "H" 415,39 mts. y 270º; de "H" a "I" 390 metros y 0º y de "I" a "C" 415,39 metros y 90º cerrando así una superficie de 20 hectáreas. **Segunda Pertenencia**: Partiendo del esquinero Nor-Oeste "I" de la primera pertenencia se miden 512,83 metros con azimut de 270º al punto J; de J a K 390 mts. y 180º; de K a H 512,83 mts. y 90º; de H a I 390 mts. y 0º, cerrando así una superficie de 20 hectáreas. **Tercera pertenencia**: Partiendo del punto J que es el esquinero Nor-Oeste de la segunda pertenencia se miden 512,83 metros con azimut de 270º para llegar al punto L; de L a LL 390 mts. y 180º; de LL a K 512,83 metros y 90º y finalmente de K a J 390 mts. y 0º, cerrando así una superficie de 20 has. La Labor Legal se encuentra a 350 metros con azimut de 105º del punto C de la **primera pertenencia**. — Con habilitación de feria. — Salta, 27 de diciembre de 1968. — Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 4.740

e) 31-12-68, 13 al 22-1-69

EDICTO CITATORIO

Nº 32648

Ref.: Expte. Nº 3754-B/63, s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Josefa Pardo Ohacón de Pérez solicita reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres, para irrigar con carácter Perpetuo y a Perpetuidad una superficie de 26 Has. del inmueble denominado Lote A, Finca Saladillo, Fracción Santa Ana, Catastro Nº 3421, ubicado en el Departamento General Güemes,

con una dotación de 13,65 ls./segundo a derivar del río Las Pavas (margen derecha) por una acequia comunera. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta.

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 27-1-69

Nº 32635

Ref.: Expte. Nº 6608-C-64. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Silverio Pedro Cruz tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,6958 Has. de la propiedad Lote 4, catastro Nº 888, ubicada en el Partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 0,365 ls./segundo a derivar del río Chuña Pampa (margen izquierda) por la acequia La Posta. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 23-1-69

LICITACION PUBLICA

Nº 32651

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

EXPEDIENTE Nº 12.621/68

Llámase a licitación pública C1 Nº 6/69, para el día 30 de enero de 1969 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de medicamentos, material de curación, películas radiográficas, etc. con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Provincias Córdoba, Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Entre Ríos. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros - Viejtes 489 - Planta Baja - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, 13 de enero de 1969.

Valor al cobro \$ 1.720

e) 14 al 23-1-69

Nº 32623

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: PLANTA TRATAMIENTO LIQUIDOS CLOACALES EN LA CIUDAD DE GENERAL GÜEMES.

Presupuesto Oficial: \$ 33.098.809 m/n.

Apertura: 30 de enero de 1969 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de Condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 6.000 m/n. del Departamento Contable - A.G.A.S. San Luis Nº 52 - Salta (Capital).

La Administración General

Salta, diciembre de 1968.

Ing. Civil Mario Morosini, Administrador Gral. de Aguas - Salta.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 8 al 17-1-68

Nº 32622

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A.G.A.S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C-6/68: DESAGÜES CLOACALES Y PLANTA DEPURADORA PARA LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA (CAPITAL) Y ZONA UNIVERSIDAD CATOLICA.

Presupuesto Oficial: \$ 18.927.143 m/n.

Apertura: 31 de enero de 1969 a horas 10 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 4.000 m/n. del Departamento Contable A.G.A.S. San Luis Nº 52.

La Administración General

Salta, diciembre de 1968.

Ing. Civil Mario Morosini, Administrador Gral. de Aguas - Salta.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 8 al 17-1-68

Nº 32621

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A.G.A.S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C-6/67: PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA CORRIENTE A LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA (CAPITAL) ZONA VILLA CASTAÑARES Y UNIVERSIDAD CATOLICA.

Presupuesto Oficial: \$ 43.223.747 m/n.

Apertura: 31 de enero de 1969 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de Condiciones: pueden ser consultados en el Departamento Estudios y Proyectos sin cargo o retirarlos previo pago de la suma de \$ 6.000 m/n. del Departamento Contable A.G.A.S. San Luis Nº 52.

La Administración General

Salta, diciembre de 1968.

Ing. Civil Mario Morosini, Administrador Gral. de Aguas - Salta.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 8 al 17-1-68

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 32653

Por ANDRES ILVENTO

MUNICIPALIDAD DE SALTA

Remate de una casa en esta ciudad

Por disposición del señor Intendente Municipal, como Juez de Apremio en la ejecución por impuestos varios vs. Sr. Humberto Aybar Exps. Nros. 8339/65 y 4145/67, remataré en el local de la Municipalidad, calle Florida Nº 62, local de Apremios, el día 15 de Enero de 1969 a las 17 horas lo siguiente: Inmueble ubicado en la calle República de Siria Nº 587 entre las de Rivadavia y Abregú, con las siguientes características. Título registrado a fs. 114, As. 1-6 del libro Sección "G", manzana 74a, catastro 11885, Parcela 3. Base de venta las dos terceras partes de su tasación fiscal: \$ 427.000.—, o sea \$ 284.666.— m/n. de contado y al mejor postor, seña 30% y comisión del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por la Municipalidad, el que deberá ser abonado el saldo una vez notificado de la aprobación, que de no hacerlo dentro del tercer día perderá la seña, la comisión del Martillero y otros pagos efectuados sin lugar a reclamo alguno, Art. 480 del C. de P. en lo C. y C. Publicaciones en "El Intransigente" 8 días y Boletín Oficial 1 día. Por informes a la Municipalidad o al suscripto Martillero Público. — ANDRES ILVENTO, Martillero Público, Mendoza 357 - Salta. Matrícula 1097, Año 1931.

Imp. \$ 1.338

e) 15-1-69

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 32618

El señor Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION PE-

REZ, bajo apercibimiento de ley. Habilitese la feria del próximo mes de Enero para la publicación de los edictos. — Salta, 31 de diciembre de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 20-1-69

Nº 32609

El Dr. Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO GARCIA, para hacer valer sus derechos en el término de diez días. Habilitase la feria del próximo mes de enero para esta publicación. — Salta, 26 diciembre de 1968. — NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria, Juzg. C. y C. VI Nom.

Imp. \$ 1.400

e) 2 al 16-1-69

Nº 32601

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don MODESTO TORRES, ya sea como herederos o acreedores. — Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario. — Salta, 9 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 31-12-68 al 15-1-69

REMATE JUDICIAL

Nº 32610

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL — BASE \$ 62.000 m/n.

Ejecución Hipotecaria

El día 23 de Enero de 1969 a horas 18 en mi escritorio de Avda. Belgrano 515 ciudad, su-

bastaré el inmueble con todo lo edificado plantado y adherido, ubicado en ésta ciudad, en Pje-Benjamin Figueroa 1260, Catastro Nº 10755, Sección "H", Manzana 42a., Parcela 12. Corresponde a doña CARMEN DEL VALLE RODRIGUEZ DE CATUBE, por títulos registrados a folio 389, Asiento 1 del Libro 223 de R. I. de la Capital. BASE \$ 62.000 m/n. (Sesenta y dos mil pesos Moneda Nacional) o sea el crédito hipotecario. Señá: 30% saldo al aprobarse la subasta. Ordena el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 3 en Juicio Ejecución Hipotecaria "GONZALEZ INES PARRAVICINI DE vs. CATUBE CARMEN DEL VALLE RODRIGUEZ DE". Expte. Nº 22.776/68. Libro 4, Folio 175. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Con habilitación de feria de la publicación de edictos y subasta.

Imp. \$ 2.300

e) 2 al 16-1-68

CITACION A JUICIO

Nº 32616

El señor Juez Civil y Comercial 6ª Nominación cita y emplaza por el término de 10 días a don Oscar Carballo en los autos: "GARCIA, Lia - AUTORIZACION JUDICIAL", bajo apercibimiento de Ley, a tales fines se habilita la feria del mes de Enero de 1969. — Salta, 24 de diciembre de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo

e) 3 al 17-1-69

Sección COMERCIAL**VENTA DE NEGOCIO**

Nº 32632

VENTA DE EXISTENCIA DE NEGOCIO

El suscrito Escribano hace saber que en su Escribanía se tramita la venta de las existencias del negocio de Despensa que el señor Roque Dargam hace a favor de don Ismael Dardo Leal y a doña Emilia Josefina Leal de Vicente, y que posee en esta Ciudad calle Los Fresnos Nro. 103. Debiendo practicarse las oposiciones que la ley prescribe en el domicilio de los compradores calle Deán Funes Nº 1110 o en este, Escribano, calle Mitre Nº 467/471 - Teléfono 12310 — Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 16-1-69

Nº 32628

LEY 11.867

Conforme lo dispuesto por la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que el señor CARLOS JULIO ECKHARDT vende a favor de los señores LEONARDO ARANIBA y JUAN CARLOS DALUL, el fondo de comercio denominado Restaurant California sito en calle Alvarado 638, de esta ciudad. Pasivo a cargo del vendedor. Oposición de ley, en Caseros 519, 4º P. Of. 2, de esta ciudad. — Salta, 2 de enero de 1969. Salta, 2 de enero de 1969. — CARLOS J. CARLOS J. ECKHARDT, Abogado.

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 15-1-69

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº Nº 32655

PROMETAL S. A.

Productos Metalúrgicos - Provisiones al Estado - SALTA

Convócase a Asamblea General Ordina-

ria para el día 6 de Febrero de 1969 a horas 20, en República de Siria 1.333, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 2º, del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 1967;

- 2º Reservas, Gratificaciones y Resultados;
- 3º Nombramiento de Directores y Suplentes;
- 4º Elección de Síndico titular y suplente, fijación de la remuneración correspondiente;
- 5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 21-1-69

Nº 32652

Centro Vecinal BARRIO 20 DE FEBRERO**CONVOCATORIA**

La Comisión Directiva del "Centro Vecinal Barrio 20 de Febrero", sede social: Necochea 1621/25. Cumpliendo con el artículo 37 de sus Estatutos, convoca a Elecciones para el día 2 de Febrero de 1969, con el fin de renovar parcialmente la Comisión Directiva.

El acto eleccionario se llevará a cabo de 10 a 18 horas.

De acuerdo con el Art. 37 de sus Estatutos cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el mismo día a horas 18,30 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior;
- 2º Palabras del Presidente;
- 3º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General cerrado al 31 de Julio de 1968;
- 4º Informe del Organó de Fiscalización;
- 5º Lectura del acta de apertura y cierre del acto eleccionario y nombre de las autoridades electas.

Art. 40. — El quórum de la asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrido una hora sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.
Salta, 13 de Enero de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 15 y 16-1-69

Nº 32650

CAMARA DE LA MINERIA DE SALTA

La CAMARA DE LA MINERIA DE SALTA. de acuerdo con las disposiciones estatutarias Artículo 30, invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que el Consejo Directivo convoca para el día 30 de enero de 1969 a horas 19 y 30 en su local de calle España 339, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la reunión anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ga-

nancias correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1968.

Miguel Rodríguez Durañona, Secretario, Cámara de la Minería de Salta.

Imp. \$ 1.400 e) 14 y 15-1-69

Nº 32647

CENTRO DE EMPLEADOS Y O. DE COMERCIO**FILIAL SALTA****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva dando cumplimiento al Art. 35 inc. j) en su reunión de fecha 3 de diciembre del cte. año, convoca al gremio a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 del cte. mes y año a horas 19 y 30 a realizarse en la sede social de la Institución sita en España 1090, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de un presidente y dos secretarios.
- 2º Elección de dos asambleístas para suscribir el acta;
- 3º Tratamiento sobre la situación financiera de los servicios médicos asistenciales y su temperamento a adoptar en lo sucesivo.

Salta, 9 de diciembre de 1968.

Por C. D.: Adolfo D. Gaudelli, Secretario General.

Art. 48 del Estatuto:

Las asambleas se constituirán a la hora establecida en la Convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los asociados. En caso de no obtenerse quórum una hora más tarde se sesionará con cualquier número de socios presentes.

Imp. \$ 1.400 e) 14 y 15-1-69

Nº 32634

CLUB ATLETICO CORREO Y TELECOMUNICACIONES DE SALTA**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL**

Renovación total de Autoridades, día 2 de Febrero de 1969, horas 10 en la sede de la Entidad, Urquiza 945.

La actual Comisión Directiva, con los derechos que le son propios, acorde con normas Estatutarias, convoca a Asamblea General, para el día 2 de Febrero de 1969, a horas 10 para la renovación total de Autoridades, por el período correspondiente.

(1) Un Presidente, (1) Un Vice Presidente, (1) Un Secretario General, (1) Un Pro Secretario, (1) Un Tesorero, (1) Un Pro Tesorero, (4) Cuatro Vocales Titulares, (4) Cuatro Vocales Suplentes, (2) Dos Miembros del Organó de Fiscalización, (2) Dos Socios para la firma del acta respectiva.

Erico Schneider
Vice Presidente

Juan Carlos Comparada
Secretario

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 16-1-69

Nº 32633

MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de MERCURIO S.A.I.C.A.G.F.I.F. y M., ha resuelto convocar a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1969, a horas 21.30, en el local de la Sociedad, sito en calle Gral. Güemes 1328, de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designar a dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Anexos é Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de noviembre de 1968;
- 3º Distribución de Utilidades;
- 4º Modificación de la cantidad de integrantes del Directorio tanto de titulares como de suplentes, fijando el número de los mismos;
- 5º Elección de Directores Titulares y Suplentes hasta completar el número a fijarse;
- 6º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de las cláusulas de los Estatutos para concurrir a la Asamblea.

El Directorio

Salta, 7 de enero de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 16-1-69

Nº 32626

"CARBOSAL" COMPANIA MINERA S.A.

Urquiza Nº 912 — Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "Carbosal" Compañía Minera S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de enero de 1969, a horas 11 en las oficinas de la sociedad, sito en calle Urquiza Nº 912 de esta ciudad, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico relacionado con estos puntos.
- 2º Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la sociedad de conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos Sociales: a) Tres Di-

rectores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Dr. Víctor Abrebanel, Osvaldo Ramón González y Juan D. Larrán, por terminación de mandato; b) Un Director Suplente por el término de un año, en reemplazo del Sr. Juan Dean que falleció y un Director Suplente por el término de dos años, en reemplazo del Sr. Eugenio Kratky que termina su mandato; y c) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Luis E. Pedrosa y Dionisio Pulido respectivamente, por terminación de mandato.

- 3º Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

Juan Mellado ParraOsvaldo Ramón González Presidente
Secretario

SALTA, 20 de diciembre de 1968.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía calle Urquiza Nº 912, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 26 de nuestros Estatutos.

Imp. \$ 2.255

e) 9 al 15-9-69

Nº 32624

EL CONDOR S.A.I.C.A.I.F.

Córdoba Nº 750 — Salta

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de enero de 1969, en sede de calle Tucumán Nº 835 Salta, a horas 24 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, cuadro de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio económico financiero.
- 3º Revocatoria a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del 19 de octubre de 1966 con respecto al número de miembros del Directorio;
- 4º Cambio en el sistema de trabajo;
- 5º Elección del Síndico Titular y Suplente por un periodo;
- 6º Elección de dos accionistas para suscribir el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 9 al 15-1-69

B A L A N C E

Nº 32378/32656

F L O R I D A S.A.C.I. e I.**DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

2% al Fondo de Reserva Legal	\$ 258.—
Dividendo Fijo sobre el monto integrado de las Acciones preferidas clase "A"	\$ 12.643.—
TOTAL	\$ 12.901.—

JOSE SIMON ZEITUNE
Presidente

Certifico conforme a mi informe
de fecha 16 de setiembre de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 16 de setiembre de 1968

Alberto Victor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Insp. de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

F L O R I D A S.A.C.I. e I.**EJERCICIO ECONOMICO Nº 5 INICIADO EL DIA 1º DE ENERO DE 1967****OBJETO Y RAMOS:**

- Compras y Ventas de mercaderías, frutos, productos y sub-productos industriales o no.
- Fabricación y transformación de productos y materias primas.
- Negocios Inmobiliarios y Agropecuarios.

ESTATUTOS SOCIALES:

Fecha de autorización del P. E. de Salta: 8 de octubre de 1962.

Fecha de Inscripción Registro Público de Comercio Salta, 5 de diciembre de 1962.

C A P I T A L

Representado por 10.000 acciones de \$ 1.000.— c/u.

	Ordinar.	Prefer. clase A. 5 votos div. fijo anual 10%	Difer.	Priv.	TOTAL
Autorizado	7.000.000.—	3.000.000.—	—.—	—.—	10.000.000.—
Suscripto		3.000.000.—	—.—	—.—	3.000.000.—
Realizado		3.000.000.—	—.—	—.—	3.000.000.—

ANDRES SEGUNDO FIORE
Sindico

JOSE SIMON ZEITUNE
Presidente

Certifico conforme a mi informe
de fecha 16 de setiembre de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 16 de setiembre de 1968

Alberto Victor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

F L O R I D A S.A.C.I. e I.

BALANCE GENERAL AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1967

A C T I V O

DISPONIBILIDADES

Caja		241.844.—	241.844.—
------	--	-----------	-----------

CREDITOS

Por ventas:

No hay

Otros créditos:

Deudores varios		862.522.—	862.522.—
-----------------	--	-----------	-----------

BIENES DE CAMBIO

No existen

INVERSIONES

Inmuebles		3.835.250.—	
-----------	--	-------------	--

Menos:

Amortiz. anteriores	292.817.—		
---------------------	-----------	--	--

Amortiz. del Ejercicio	76.704.—	369.521.—	3.465.739.—
------------------------	----------	-----------	-------------

BIENES DE USO

Muebles y Utiles al costo. Instalaciones al costo. Valor de origen al final del ejercicio		424.765.—	
---	--	-----------	--

Menos:

Amortiz. anteriores	125.542.—		
---------------------	-----------	--	--

Amortiz. del Ejercicio	42.476.—	168.018.—	256.747.—
------------------------	----------	-----------	-----------

BIENES INMATERIALES

No existen

TOTAL DEL ACTIVO			4.826.842.—
------------------	--	--	-------------

ANDRES SEGUNDO FIORE-
Síndico

JOSE SIMON ZEITUNE
Presidente

Certifico conforme a mi informe
de fecha 16 de setiembre de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 16 de setiembre de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

F L O R I D A S.A.C.I. e I.

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1967

P A S I V O

DEUDAS

Comerciales y Bancarias

No existen

OTRAS DEUDAS

Sin garantía real:

1) Acreedores Varios	122.401.—	
2) Obligaciones a Pagar	1.500.000.—	
3) Dividendos Fijos a distribuir	177.195.—	1.799.596.—

PROVISIONES

No existen

PREVISIONES

No existen

UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN FUTUROS EJERCICIOS

No existen

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

Capital Suscripto:

Acciones en circulación	3.000.000.—	
Reserva Legal	14.345.—	

Más:

Utilidades del Ejercicio	12.901.—	3.027.246.—
TOTAL DEL PASIVO		4.826.842.—

ANDRES SEGUNDO FIORE
SindicoJOSE SIMON ZEITUNE
Presidente

Ley 17.250/67: No existe deuda por aporte jubilatorio

E. T. I. C. A.

ANDRES S. FIORE
Contador Público Nacional
Mat. C.P.C.E. 37
Avda. Belgrano 245 (Salta)Certifico conforme a mi informe
de fecha 16 de setiembre de 1968Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 16 de setiembre de 1968Alberto Victor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de SociedadesMarco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

F L O R I D A S . A . C . I . e . I .**C U E N T A S D E O R D E N****D E B E**

Acciones a emitir categoría sujeta a resolución del Directorio	7.000.000.—
Acciones suscriptas Categoría "A"	3.000.000.—
Acciones Preferidas al portador Categoría "A"	3.000.000.—
Acciones Depósito Garantía (Directores)	60.000.—
	<hr/>
	13.060.000.—

H A B E R

Capital autorizado	10.000.000.—
Capital realizado	3.000.000.—
Depositantes Acciones Garantía (Directores)	60.000.—
	<hr/>
	13.060.000.—

ANDRES S. FIORE
 Contador Público Nacional
 Síndico

Certifico conforme a mi informe
 de fecha 16 de setiembre de 1968

Publiquese en el Boletín Oficial
 Salta, 16 de setiembre de 1968

Alberto Victor Verón
 Contador Público Nacional
 Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
 Escribano
 Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

F L O R I D A S.A.C.I. e I.

EJERCICIO ECONOMICO N° 5 INICIADO EL DIA 1° DE ENERO DE 1967

CUADRO DEMOSTRATIVO DE "PERDIDAS Y GANANCIAS"

AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1967

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Alquileres		805.328.—
Menos:		
1) Gastos de explotación de propiedades	27.107.—	
2) Impuestos y Tasas Varias	489.046.—	
3) Gastos varios	79.298.—	
4) Amortizac. Propiedades	76.704.—	
5) Amortizac. Varias	71.606.—	
6) Deudores Incobrables	48.666.—	792.427.—
UTILIDADES DEL EJERCICIO		12.901.—
TOTAL DE UTILIDADES		12.901.—

ANDRES SEGUNDO FIORE
SindicoJOSE SIMON ZEITUNE
Presidente

CERTIFICO que el Balance que antecede está conforme con los libros y documentos respectivos y de acuerdo a la fórmula del Decreto N° 9795/54 de la Nación.

E. T. I. C. A.

ANDRES S. FIORE
Contador Público Nacional
Mat. C.P.C.E. 37
Avda. Belgrano 245 (Salta)

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor Andrés S. Fiore, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el N° 37.

Salta, 18 de julio de 1968.

Lucrecia Paratz
Contador Público Nacional
Secretaria Administrativa

Certifico conforme a mi informe
de fecha 16 de setiembre de 1968

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 16 de setiembre de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Inspección de Soc. Anón. Com. y Civiles

F L O R I D A S.A.C.I. e I.
Caseros 645 --- SALTA

BALANCE GENERAL AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1967

B I E N E S D E U S O

ANEXO "A"

RUBROS	Valor de Origen al Comienzo	Aumento por Compras, mej. Perman.	Disminuc. por vtas. o retiros	Valor ori- ginal al final	A M O R T I Z A C I O N E S			Total	Neto Resultante
					Anterior	%	Del Ejerc.		
Inmuebles	3.835.250.—	—	—	3.825.250.—	292.817.—	2	76.704.—	369.521.—	3.465.729.—
Muebles y Utiles	415.575.—	—	—	415.575.—	123.704.—	10	41.557.—	165.261.—	250.314.—
Instalaciones	9.190.—	—	—	9.190.—	1.833.—	110	1.919.—	2.757.—	6.433.—
TOTALES	4.260.015.—	—	—	4.260.015.—	418.359.—	—	119.180.—	537.539.—	3.722.476.—

ANDRES SÉGUNDO FIORE
Sindico

Certifico conforme a mi informe
de fecha 16 de setiembre de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Insp. de Sociedades

JOSE SIMON ZEITUNE
Presidente

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 16 de setiembre de 1968

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

F L O R I D A S.A.C.I. e I.

BALANCE GENERAL AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1967

PROPIEDADES INMUEBLES

ANEXO "B"

INMUEBLES	Costo Originario	Ampliac. y mej duran. el ejerc.	Disminuc. por Ventas	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio	Total	Neto Resultante	Valor de Libros
Propiedad Caseros 641/645, terreno y edificio Cat. 3829	1.385.960.—	—	—	110.876.—	27.719.—	138.595.—	1.247.365.—	1.247.365.—
Propiedad Aniceto La Torre 361 terreno y edificio, Catas. Nro. 32669	203.000.—	—	—	16.240.—	4.060.—	20.300.—	182.700.—	182.700.—
Un tercio de la Propiedad de Caseros 635/37 terreno y edificio Catas. 928	414.833.—	—	—	33.185.—	8.296.—	41.481.—	373.352.—	373.352.—
Un tercio de la Propiedad de Amapolas 311, Villa Las Kosas terreno y edificio Catas. 32196.	23.333.—	—	—	1.867.—	467.—	2.334.—	20.999.—	20.999.—
Un tercio de la Propiedad Florida 162, terreno y edificio Catastro N° 3177	1.108.124.—	—	—	88.649.—	22.162.—	110.811.—	997.313.—	997.313.—
Un depart. del 6° piso N° 1 del edificio calle Dean Funes 109 Prop. horizontal	700.000.—	—	—	42.000.—	14.000.—	56.000.—	644.000.—	644.000.—
TOTALES	3.835.250.—	—	—	292.817.—	76.704.—	369.521.—	3.465.729.—	3.465.729.—

ANDRES SEGUNDO FIORE
Sindico

Certifico conforme a mi informe de fecha 16 de setiembre de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades.

JOSE SIMON ZEITUNE
Presidente

Publiquese en el Boletín Oficial Salta, 16 de setiembre de 1968

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de

FLORIDA S.A.C.I. e I.

Señores:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio he tomado conocimiento de la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados que corresponden al quinto ejercicio de FLORIDA S.A.C.I. e I. finalizado el día 31 de diciembre de 1967.

He procedido a revisar los libros, los cuales están llevados de acuerdo a las disposiciones legales y la respectiva documentación justificativa.

Del análisis realizado, de las informaciones y explicaciones, que a mi requerimiento me han sido suministradas, considero que los estados contables reflejan la verdadera situación económica-financiera de la Empresa.

De acuerdo con lo manifestado precedentemente aconsejo a los Señores Accionistas presten su conformidad a los documentos mencionados.

Saludo a los Señores Accionistas con mi mayor consideración.

Salta, Julio 4 de 1968.

ANDRES SEGUNDO FIORE
SindicoCertifico conforme a mi informe
de fecha 16 de setiembre de 1968Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 16 de setiembre de 1968**Alberto Víctor Verón**
Contador Público Nacional
Auditor de Insp. de Sociedades**Márco Antonio Ruiz Moreno**
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

Importe \$ 46.200

e) 15-1-69

Nº 32594/32654

"ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS CALCHAQUI S. A."
Bolívar 330 — SALTA

Objeto y Ramo Principal: Industrial, Comercial y Agropecuaria.

Fecha de Autorización del P.E.: 24 de Octubre de 1962.

Fecha de Inscripción en el R. P. de C.: 27 de diciembre de 1962. F. 213, As.: 4612, L. 30.

Modificaciones en los Estatutos: No hubo.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 6 INICIADO EL 1º DE ENERO DE 1967
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

A C C I O N E S

Capital	Ord. Clase "A" 5 Votos	Ord. Clase "B" 1 Voto	Ord. Clase "Z" 1 Voto	Preferidas	Total
AUTORIZADO: A determinarse al emitir					100.000.000.—
SUSCRITO: 20.000.000.—					20.000.000.—
REALIZADO: 20.000.000.—					20.000.000.—

A C T I V O

I. DISPONIBILIDADES:					
1. Caja				16.490.718.—	
2. Bancos				949.413.—	17.440.131.—
II. CREDITOS:					
Por ventas:					
1. Cuentas Ctes. Deudores		72.535.625.—			
2. Documentos a Cobrar		36.954.563.—			
3. Deudores en Gestión		478.722.—	109.968.910.—		
Otros Créditos:					
1. Anticipo Imp. a los Réditos		147.687.—		147.687.—	110.116.597.—
III. BIENES DE CAMBIO:					
1. Loteo				262.191.—	262.191.—
IV. INVERSIONES:					
1. Valores Mobiliarios Sin Cotización		281.900.—		281.900.—	281.900.—
SUB-TOTAL ACTIVO					128.000.819.—
V. BIENES INMATERIALES					
1. Marcas				4.941.—	4.941.—
TOTAL DEL ACTIVO					128.105.760.—

P A S I V O

I. DEUDAS:					
Comerciales:					
Cuenta Cte. Acreedores		861.372.—		861.372.—	
Otras Deudas:					
Por cargas Fiscales y Sociales		5.553.032.—	5.553.032.—		6.414.404.—

II. CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

1. Capital Suscripto:

Acciones en circulación	20.000.000.—	20.000.000.—
-------------------------	--------------	--------------

2. Reservas:

Reserva Legal	635.016.—	
Fondo Rescate Acciones	1.336.213.—	
Fondo Reserva General	4.497.223.—	6.459.452.—

3. Utilidades:

Saldo del Ejercicio Anterior	—.—		
Utilidad del Ejercicio	95.221.904.—	95.221.904.—	121.691.355.—

TOTAL DEL PASIVO			128.105.760.—
-------------------------	--	--	----------------------

CUENTAS DE ORDEN

I. DEL ACTIVO

1. Acciones a Emitir	80.000.000.—
2. Acciones Suscriptas	20.000.000.—
3. Acciones Liberadas	20.000.000.—

II. DEL PASIVO

1. Capital Autorizado	100.000.000.—
2. Capital Realizado	20.000.000.—

SUMAS IGUALES	120.000.000.—	120.000.000.—
----------------------	----------------------	----------------------

MIGUEL AM
Síndico Suplente
En Ejerc. de Funciones

Dr. ENRIQUE A. VIDAL
Vice-Presidente

MAURICIO HEMSY
Presidente

CERTIFICO, la correcta utilización de la fórmula oficial de Balance para Sociedades Anónimas y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y apropiación de los conceptos contables del presente BALANCE practicado al 31 de Diciembre de 1967.

En el balance que precede, según surge de los registros de Contabilidad, el pasivo en las Cajas Nacionales de Jubilaciones, asciende al monto que a continuación se indica: a) Importe devengado pero no exigible al cierre del Ejercicio, incluido en el rubro "Cargas Sociales" en el Capítulo "DEUDAS" con la Caja Nacional de Previsión para Empleados de Comercio: \$ 5.553.032. (Pagado hasta la 8a. cuota de la Moratoria Ley 17.122).

JOSE A. LOPEZ CABADA
Contador Público Nacional
Auditor - Matr. Nº 43

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor JOSE A. LOPEZ CABADA, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el número 43.

Salta, 15 de julio de 1968.

LUCRECIA PARATZ
Contador Público Nacional
Secretaria Administrativa

Certifico conforme a mi informe de fecha 12 de agosto de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial
Salta, 12 de agosto de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

"ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS CALCHAQUI S. A."

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEL EJERCICIO COMERCIAL Nº 6 CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Ventas Netas de Mercaderías		54.307.601.—	
Menos: Costo de la Mercadería		50.028.385.—	4.279.216.—

AGRICOLA Y GANADERA

Ventas de Productos			
Agrícolas	4.122.894.—		
Ven. de Vino Elaborado	2.108.835.—	6.231.729.—	6.231.729.—
Menos: Gastos de Elaboración		87.500.—	
Sueldos y Jornales		2.291.427.—	
Cargas Sociales		51.849.—	
Cultivos Año 1966/67		1.718.670.—	
Gastos Generales y Administ.		270.592.—	
Alquileres		13.000.—	
Conserv. Máquinas y Equipos		120.739.—	
Impuestos y Patentes		13.468.—	
		5.567.215.—	1.654.514.—
			5.943.730.—

SUB-TOTAL:

Menos: Gastos de Fraccionamiento		1.702.565.—	
Conserv. Máquinas y Equipo		386.648.—	
Cargas Sociales		628.586.—	
Impuestos y Patentes		1.280.154.—	
Informe Personal		85.339.—	
Gastos Generales		4.105.092.—	
Gastos Camiones		4.131.348.—	
Propaganda		1.035.916.—	
Alquileres Pagados		166.000.—	
Imp. Sust. a la Transt. Grat. Bienes		2.339.226.—	
Intereses y Descuentos		969.625.—	
Indemnizaciones y Despidos		152.187.—	
Deudores Incobrables		388.147.—	
Conservación Edificio		158.279.—	17.529.113.—
Más: Renta Valores Mobiliarios		37.—	
Transportes		243.837.—	
Utilidad Venta Bienes de Uso		100.120.275.—	
Impuestos a Pagar Condonados		1.226.732.—	
Intereses Percibidos		4.132.575.—	
Utilidad Venta Lotes		1.083.831.—	106.807.287.—
GANANCIA DEL EJERCICIO			95.221.904.—
SALDO EJERCICIO			—.—
GANANCIA NETA A DISTRIBUIR			95.221.904.—

MIGUEL AM
Síndico Suplente
En Ejerc. de Funciones

Dr. ENRIQUE A. VIDAL
Vice-Presidente

MAURICIO HEMSY
Presidente

CERTIFICO, que la correcta utilización de la fórmula Oficial de Balance para Sociedades Anónimas y la estricta aplicación de sus instrucciones, como así también la exactitud de los importes y aprobación de los conceptos contables del presente CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967.

JOSE A. LOPEZ CABADA
Contador Público Nacional
Auditor - Matr. Nº 43

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al señor JOSE A. LOPEZ CABADA, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el número 43.

Salta, 15 de julio de 1968.

LUCRECIA PARATZ
Contador Público Nacional
Secretaria Administrativa

Certifico conforme a mi informe
de fecha 12 de agosto de 1968

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 12 de agosto de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

INFORME DEL SINDICO

Salta, Mayo de 1968.

Señores Accionistas de

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS CALCHAQUI S. A.

PRESENTE

De conformidad a las disposiciones legales y estatutarias me es grato informar sobre el resultado del examen practicado en la contabilidad y documentación que el Directorio somete a vuestra consideración.

De acuerdo a lo expresado, ha examinado los registros contables y documentación pertinente, como así también el Inventario, la Memoria, el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio Comercial Nº 6, cerrado el 31 de diciembre de 1967 los que considero que reflejan la verdadera situación financiero-patrimonial de la Sociedad, habiéndose cumplimentado asimismo con las disposiciones respecto a la utilización de los planes de cuentas y fórmulas oficiales de Balances y Anexos correspondientes.

Asimismo encuentro justificado y conforme el proyecto de distribución de utilidades propuesta por el Directorio, por todo lo cual considero procedente la aprobación de dichos documentos.

Saludo a los señores Accionistas con mi mayor consideración y respeto.

MIGUEL AM
Síndico Suplente en Ejerc. de Funciones

Certifico conforme a mi informe
de fecha 12 de agosto de 1968

Publiquese en el Boletín Oficial
Salta, 12 de agosto de 1968

Alberto Víctor Verón
Contador Público Nacional
Auditor de Inspección de Sociedades
Imp. \$ 24.900

Marco Antonio Ruiz Moreno
Escribano
Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

e) 15-1-69

FE DE ERRATAS Nº 5

Déjase establecido que en el Boletín Nº 8222, de fecha 9 de enero de 1969, se han deslizado los siguientes errores:

Página Nº 47, Sección Administrativa. Decreto Nº 3173, Art. 1º, donde dice, Anexo O, debe decir: ANEXO D.

Página Nº 49, Decreto Nº 3180, donde dice, agresados, debe decir: EGRESADOS.

Página Nº 51, Decreto Nº 3186, se omitió de insertar al comienzo del texto, el rubro siguiente: ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

Decreto Nº 4187, Art. 1º, donde dice: Lilia Flor del Valle Bravo de Bejarado debe decir: LILIA FLOR DEL VALLE BRAVO DE BEJARANO.

Página Nº 56, Sección Comercial, Boleta Nº 32629, donde dice, Victorio Emilio Roberts, debe decir: VICTORINO EMILIO ROBERTS.

Página Nº 59, Sección Comercial, Boleta Nº 32628, donde dice, Leonardo Araniba, debe decir: LEONARDO ARANIBAR.

-LA DIRECCION

Salta, 14 de enero de 1969.

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA